

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

57

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.427 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 171 de 2011

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.427 de 2007, a instancias de “Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez y asistida por la letrada doña Mónica Gorria Berbiela, contra doña Soledad Chozas Arroyo y doña Paloma Medina Chozas, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por “Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima”, contra doña Soledad Chozas Arroyo y doña Paloma Medina Chozas, debo condenar y condeno a estas a que abonen a la actora la cantidad de 2.844,99 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Soledad Chozas Arroyo y de doña Paloma Medina Chozas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/561/12)